Resolución Directoral Ejecutiva

N.º 0132 - 2022 - MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – San Francisco, 14 de octubre 2022.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 5943-2022-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 2612-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, emitido por el Director de la Dirección de Reconversión Productiva, quien solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 08 del Proyecto "Mejoramiento de Capacidades para la diversificación productiva agropecuaria con enfoque en Agricultura Familiar en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho, provincia de Huancayo del departamento de Junín, y provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica", con CUI N° 2469136, habiéndose anexado la documentación pertinente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N.º 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 30 de abril del 2020, se aprueba el Proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA AGROPECUARIA CON ENFOQUE EN AGRICULTURA FAMILIAR EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN Y PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DE PARTAMENTO DE HUANCAVELICA", proyecto registrado con CUI N.º 2469136, con un presupuesto de S/. 14`994,696.57 y con un plazo de ejecución de 32 meses;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 006-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 10 de enero del año 2022, se aprueba el Presupuesto Analítico del Proyecto registrado con CUI N° 2469136, por el monto total de Un millón cuatrocientos veinte ocho mil doscientos treinta con 00/100 soles (S/. 1`428,230.00);

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N.º 128-2022-MIDAGRI-PROVRAEM de fecha 26 de setiembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Analítico modificado N.º 007-2022-, sin generar mayor demanda presupuestal, por la suma de tres millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cinco y cero soles

(S/.3`959,405.00) para continuarse con la ejecución del proyecto registrado con CUI N.º 2469136;

Que, con Informe Técnico N.º 003-2022-PROYECTO-AGRICULTURA FAMILIAR/RP-IDP, de fecha 30 de setiembre del 2022, el Residente del proyecto solicita al Supervisor del mismo, evaluación y aprobación para la Modificación del Presupuesto Analítico N.º 007-2022 señalando que con fines de la continuidad de la ejecución físico financiera del proyecto –incluso con retrasos en la habilitación presupuestal se hace necesario la modificación del presupuesto analítico para priorizar la contratación de personal técnico y cumplir con las metas programadas en función al total del presupuesto habilitado que debe cumplirse al cien por ciento, por lo que se hace necesario priorizar la continuidad de ejecución de metas, debiendo contratarse servicios según las necesidades del proyecto a través de reajustes internos sin modificación del marco presupuestal, concluyendo que se hace necesaria la modificación del presupuesto analítico con sinceramiento de los montos asignados para cada servicio, dejando precisado que a consecuencia de la demora en la asignación presupuestal de acuerdo a la programación en el presente año ha generado la priorización de ejecución de metas específicas para continuarse con la ejecución físico financiera y objetivos del proyecto;

Que, con Carta N.º 007-2022-PROYECTO AGRICULTURA FAMILIAR-JCS-SUP, del 06 de octubre del 2022, el Supervisor del proyecto emite opinión favorable a la Modificación del Presupuesto Analítico N.º 08-2022 solicitando su aprobación a la Dirección de Reconversión Productiva, bajo el argumento de que se hace necesario aprobar el Presupuesto Analítico modificado N.º 08-2022 a fin de que la ejecución físico financiera sean concordantes con las metas planteadas señalando además que esta modificación presupuestal tiene como principal causa la demora en la habilitación presupuestal y precisando que los reajustes realizados no generan variación presupuestal a la habilitación total para el presente año y muy al contrario permite priorizar la ejecución de partidas en producción de plantones frutícolas, partidas de instalación de riego en parcelas demostrativas que son imprescindibles para el cumplimiento de metas del proyecto, así como se permite el sinceramiento de montos asignados a servicios que permitirá contratar personal para darle continuidad a la ejecución del proyecto;

Que, con Informe N.º 241-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/EF/alyc de fecha 06 de octubre del 2022, el Especialista Forestal de la Dirección de Reconversión Productiva remite a su Director, el Informe sobre Aprobación de Presupuesto Analítico modificado Nº 008-2022 precisando que según los Informes del Residente y Supervisor del Proyecto, se tiene previsto la continuidad de la ejecución de actividades programadas en el presente año según las metas establecidas en el expediente técnico siendo necesario aprobarse el Presupuesto Analítico Modificado N.º 08-2022 a fin de que la ejecución físico financiero sea concordante con las metas planteadas y conforme a las reales necesidades del proyecto sin que ello demande mayor incremento presupuestal;

Que, por Informe N.º 2612-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, el Director de la Dirección de Reconversión Productiva solicita a la Dirección Ejecutiva de PROVRAEM

aprobación del Presupuesto Analítico modificado N.º 008 del proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA AGROPECUARIA CON ENFOQUE EN AGRICULTURA FAMILILIAR EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN Y PROVINCIA DE TAYACJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI Nº 2469136, conforme a los antecedentes y anexos que forman parte del informe aludido;

Que, como puede apreciarse de los considerandos precedentes, la petición de aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N.º 08-2022 del Proyecto con CUI N.º 2469136, cumple con las exigencias y requisitos previstos en el acápite 7.5. de la Directiva N.º 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N.º 030-2020-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de modo que resulta viable accederse a la solicitado, a fin de garantizarse la continuidad de la ejecución del proyecto mencionado y dejando precisado, que, conforme a los antecedentes de este expediente, la demora en las habilitaciones presupuestales es una causal que origina peticiones y trámites como los que son objeto de la presente resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y Resolución Ministerial N.º 0300-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 008 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA AGROPECUARIA CON ENFOQUE EN AGRICULTURA FAMILIAR EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN Y PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI N°2469136, sin generar mayor demanda presupuestal, conforme a los anexos impresos que forman parte integrante de la presente resolución y cuyo resumen se precisa en el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO N.º 08				
		SEC. FUN.	PIM	ANULACION	CREDITO	MARCO PRESUPUESTAL
2.6.8.1.4.1.	Gasto por la contratación de personal	**006**	338,688.00	-	-	338,688.00
2.6.8.1.4.2.	Gasto por la compra de bienes	**006**	1,103.315.00	-	-	1,103.315.00

2.6.8.1.4.3.	Gasto por la contratación de servicios	**006**	2,517.402.00	-	-	2,517.402.00
TOTAL			3,959.405.00	-	-	3,959.405.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección de Administración y Oficina de Programación, Presupuestoy Seguimiento del ProyectoEspecial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, cumplan con efectuar el seguimiento y otorgar las habilitaciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Dirección de Reconversión Productiva de PROVRAEM, ejecute el Proyecto de Inversión mencionado de acuerdo a los componentes establecidos en el expediente técnico y documentos normativos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes para los fines de su competencia, así como se dispone su **publicación** en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
Ing. Aparicio Felix Meneses Rojas
DIRECTOR EJECUTIVO